



RESOLUCION JEFATURAL N° 046-2017-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 01 de Junio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 106-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 19 de Enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa – PETACC para el Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, a través del documento del visto, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PETACC del año 2017, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, la cual se menciona en el citado informe;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su segundo párrafo, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada Directiva, establece que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo el numeral 7.6.3 de dicha Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PETACC para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2017, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Primera Modificación y Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa - PETACC, para el Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique el contenido de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHOA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL